

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 013

CELEBRADA EL 03 DE MAYO DE 1945



Décima tercera sesión ordinaria celebrada por el Consejo Universitario a las catorce horas del tres de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, con asistencia del Sr. Rector, don José Joaquín Jiménez Nuñez quien preside y de los Sres. Decanos: Dr. Volio, Ing. Tinoco, Prof. Torres, Lic. González, Dr. Salazar, Ing. Salazar, Lic. Tinoco Castro, Lic. Baudrit, Dr. García, Ing. Baudrit, el representante estudiantil Armando Rodríguez y el Sr. Dr. Macaya Lahmann.

ARTICULO 01. Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior, con la advertencia de que el Sr. Armando Rodríguez manifiesta su protesta en cuanto a la inclusión del artículo XIX por cuanto en su concepto no fue discutido por el Consejo.

ARTICULO 02. Conocida la terna integrada por los señores Moisés Vincenzi, Isaac F. Azofeifa y León Pacheco para nombrar al profesor de Literatura Greco romana en la Cátedra de Literatura Extranjera de la Facultad de Letras y Filosofía, y recibida la votación correspondiente, resultó electo por diez votos el Sr. Azofeifa. El Sr. Vincenzi obtuvo tres votos.

ARTICULO 03. El Sr. Rector manifiesta que en su opinión sería conveniente sancionar en debida forma, con el fin de evitar hasta donde sea posible, las ausencias injustificadas que se producen generalmente cuando queda un día lectivo entre dos feriados y explica que el hecho de que algunas Escuelas permitan eso da lugar a desorden y falta de disciplina en las otras, pide al Lic. Baudrit exponer cual fue el motivo por el que la Escuela de Derecho no dio lecciones el lunes anterior. El Lic. Baudrit manifestó que es una costumbre centenaria de la Escuela de Derecho el que los alumnos declaren de asueto los días lectivos que están entre dos feriados y que por más esfuerzos que se han hecho para evitarlo, la práctica ha continuado en ese sentido. Cuando llegó a la Escuela de Derecho desde el primer día procuró evitar esas faltas y sancionar a los alumnos y profesores que no asistieran a lecciones. La oposición aún entre el mismo profesorado fue grande y entonces, en el ánimo de salvar la mayor parte de los días que probablemente se destinarían a asueto como ejemplo los viernes cuando el jueves era feriado, estuvo anuente a permitir el descanso de lecciones en los días comprendidos entre dos feriados, como el caso del lunes anterior, con tal que los muchachos y profesores asistieran los viernes a lecciones aun cuando el jueves fuera feriado, siendo libre el sábado. Hace constar que en esa forma por un sólo día perdido, se recuperan muchos otros que también lo habrían sido. Manifiesta que no hay de parte del profesorado afán de evitar trabajo ya que él mismo y algunos otros profesores además de sus lecciones ordinarias acostumbran trabajar los sábados en la tarde con sus alumnos.

Intervinieron en la discusión los Sres. Rodríguez González, Tinoco Castro, Macaya y Tinoco Jiménez tratando de unificar el parecer de las facultades en cuanto a este asunto y en definitiva se acordó dejar el punto tratado, para más adelante, cuando se discuta la modificación de Reglamentos.

ARTICULO 04. El Lic. don Fernando Baudrit considerando que es de todo punto de vista ilógico que el Consejo Universitario sea quien elija a los Directores de las Escuelas Universitarias ya que esto equivaldría a nombrarse a si mismos, propone un proyecto de ley para reformar la Ley Orgánica de la Universidad en el sentido de que el Consejo haga esa elección, pero necesariamente de entre la terna que cada Facultad debiera someterle. El Dr. Macaya consideró que la reforma propuesta es necesaria, pero no está de acuerdo en que el nombramiento lo haga el Consejo. Es más conveniente dice que el cuerpo Directivo de la Universidad, Decanos, Rector y Secretario sean electos por un mismo organismo el cual necesariamente debe ser la Asamblea Universitaria; en esta forma nunca podría presentarse el problema que se suscitaría si el nombramiento ideológico que elige al Rector y Secretario fuera distinto del sustentado en el seno del Consejo. Con esa idea estuvo conforme el proponente.

En definitiva se aprobó el proyecto de reforma a la Ley presentado por el Lic. Baudrit acogiendo la sugerencia del Dr. Macaya, en esta forma:

Artículo 1º. El inciso 1º del artículo sexto de la Ley Orgánica de la Universidad de Costa Rica, número trescientos sesenta y dos de veintiséis de agosto de mil novecientos cuarenta, se leerá así:

1º) Elegir Rector y Secretario de la Universidad, y Directores de la Escuelas Universitarias, en votación secreta y por mayoría absoluta de votos. La elección de Director de cada Escuela ha de recaer necesariamente en persona que figure en la terna formulada al efecto por la respectiva Facultad.

Artículo 2º. El inciso 2 del artículo 13º de la misma Ley Orgánica, se leerá así:

2) Designar en votación secreta y por mayoría absoluta de votos a los integrantes de las ternas dentro de las cuales ha de hacer la Asamblea Universitarias la elección de Director de la Escuela y el Consejo Universitario la de cada Profesor propietario y suplente.

Artículo 3º. Se deroga el inciso 13 del artículo 7º de la misma Ley Orgánica.

Artículo 4º. La reforma para elección de Director de las Escuelas Universitarias se hará efectiva en los próximos nombramientos.

ARTICULO 05. Conocida una comunicación de la señorita Virginia Zúñiga Tristán en la cual manifiesta que a fines del año mil novecientos cuarenta y tres, presentó la documentación de sus títulos de "Bachelor of Arts", y Máster of Arts in Education " de la Universidad de Kentucky con el fin de que la Universidad reconociera esos diplomas y que en definitiva nada se había hecho y en cambio se le habían extraviado algunos documentos, el Dr. Macaya explicó que el caso de la señorita

Zúñiga había sido tratado en diversas comisiones y sus papeles habían de unas manos a otras y que en definitiva las copias fotostáticas de las asignaturas cursadas y la autenticación de esos diplomas no aparecieron, debido posiblemente a extravió en las comisiones dichas o bien en el traspaso de la Secretaría a los edificios Universitarios. En definitiva se acordó: pedir a la Universidad de Kentucky certificaciones de los cursos aprobados por la señorita Zúñiga Tristán y una manifestación de que dicha Universidad otorgó tales diplomas a la señorita Zúñiga.

ARTICULO 06. Se acuerda dar las más expresivas gracias a la Municipalidad de San José por el ofrecimiento de la mano de obra para la pavimentación de la rotonda que está frente a la Universidad. Al mismo tiempo se acoge la sugerencia del Ing. Tinoco de hacer el pavimento con asfalto afín de economizar en ese trabajo.

ARTICULO 07. Se acuerda dar las gracias a la tienda de Novedades Moya por el ofrecimiento que hace de rebajar un 5% en las compras a los estudiantes universitarios. Al mismo tiempo se acordó transcribir esa nota al Consejo Estudiantil para que se sirva hacerla saber a los alumnos.

ARTICULO 08. Vista una nota del Sr. Bibliotecario de la Escuela de Derecho en la que sugiere la compra del Tratado Práctico de Derecho Civil Francés de Planiol y Ripert, edición en Castellano, la cual podría adquirirse por la suma de ¢ 675.(seiscientos setenta y cinco colones). Se acordó comunicarle la anuencia del Consejo para adquirir dicha obra siempre que pueda conseguir su pago a plazos.

ARTICULO 09. Son juramentados los señores J. Meinrad Kokhemper Meza y Julio Escoto León como Licenciados en Leyes.

ARTICULO 10. En vista de la dificultad económica en que se encuentra la Universidad para hacer el pago de planillas de los obreros de la Construcción se acuerda autorizar a la Junta Administradora del Fondo de Seguros Universitarios para que devuelva al Rector los ¢ 20.000 (veintisiete mil colones) en bonos que tiene en garantía, sustituyendo ésta por una cédula hipotecaria de ¢ 50.000.00. Al mismo tiempo se autoriza al Sr. Rector para hacer las observaciones que estime convenientes con esos bonos a fin de conseguir fondos.

ARTICULO 11. Se encarga al Secretario Dr. Macaya, hacer las averiguaciones consiguientes relativas a la situación del Prof. Stockeng en la Universidad.

ARTICULO 12. El Sr. Jorge Moya Rodríguez manifiesta en la nota respectiva, que por motivo de extrema pobreza le es imposible seguir pagando la matrícula en la Escuela de Cirugía Dental y pide que se le exima de tal pago. Oído el informe del Decano Dr. García Valverde quien manifiesta que la Facultad al considerar el caso de este muchacho estuvo anuente a ayudarlo sobre todo tomando en cuenta que las matrículas de gracia correspondientes al tercer año, no fueron otorgadas. Se aprueba la petición del Sr. Moya en vista de las razones expuestas por el Sr. Decano.

ARTICULO 13. Fue leído un telegrama de agradecimiento enviado por el Embajador de los Estados Unidos de América con motivo de la nota de duelo que por la muerte del Sr. Presidente de esa Nación. Franklin D. Roosevelt, envió el Sr. Rector.

ARTICULO 14. Leído el informe del Sr. Alcalde de Orotina en cuanto al asunto que trata el artículo XV del acta de la sesión del 10 de abril de esta año, en el que manifiesta que los bienes de mortual del señor José Maroto no han sido siquiera valorados, se acuerda devolver a la señora Dorila Maroto la suma de ¢ 72.80, que equivocadamente depositó.

ARTICULO 15. Conocida una petición de los guardianes del Museo Nacional Sres. Domingo Calderón y Alvaro Sánchez para que se les exima del pago del Seguro Universitario y en cambio acogerse al Seguro Social, como se ha hecho con los guardianes del Parque Bolívar, se resolvió de conformidad y se acordó devolverles las sumas por ellos entregadas al Seguro Universitario.

ARTICULO 16. Conocida una comunicación en que la Facultad de Pedagogía somete al Consejo el caso de las señoritas Teresa Soto y Aída Zamora quienes solicitan que por ser becarias de la Municipalidad de San Ramón debe eximírseles el pago de matrícula, se resuelve que dichas señoritas deben cubrir los derechos correspondientes, no se les cobrará recargo.

ARTICULO 17. Fue puesta en conocimiento del Consejo la comunicación del Sr. Prof. don Mariano Coronado en la que manifiesta que dona a la Universidad el importe de sus giros de profesor durante los meses de noviembre y diciembre del año anterior y enero, febrero y marzo de este año que en total ascienden a ¢ 285 (doscientos ochenta y cinco colones), a fin de que se destine a la compra de libros de Higiene Mental.

Se acuerda darle las más expresivas gracias por tan generosa ofrenda y solicitarle una nómina de los libros que sería oportuno pedir.

ARTICULO 18. Leída una comunicación del Colegio de Farmacéuticos en la que sugieren la conveniencia de crear la Escuela de Medicina se acuerda comunicar a dicho organismo que la Universidad pasó a estudio de una comisión de Médicos el proyecto de creación de la Escuela de Medicina.

ARTICULO 19. De conformidad con la solicitud de los interesados, se acuerda comprar a los señores Carlos Monge y Ernesto Wender, autores del libro de texto para segunda enseñanza "Historia de la Civilización" cincuenta ejemplares de esa obra. (I. Tomo).

Al mismo tiempo se autoriza la compra de 10 resmas de papel para la obra de Química del Prof. Chaves Molina.

ARTICULO 20. La Facultad de Derecho presenta la siguiente terna para nombramiento de profesor suplente de Derecho Internacional Privado: Fernando

Fournier, Edgar Obregón y Gonzalo Salazar. Fue nombrado el primero señor Fournier.

ARTICULO 21. El Sr. Decano de la Facultad de Derecho informa que el estudiante salvadoreño señor Roberto Tamayo cursó y aprobó cinco años en la Universidad de El Salvador e hizo los estudios del sexto año sin aprobarlo. Dicho señor presentó a la Facultad la solicitud correspondiente para que se le permitiera presentar sus exámenes de abogado. La Facultad encomendó la Lic. don Eduardo Gómez el informe del caso y el señor Gómez manifestó que realizados el estudio de las materias cursadas por el señor Tamayo encontraba que algunas asignaturas de las que se dan en nuestra Universidad no las había hecho el señor Tamayo y que en todo caso, siendo de siete años el estudio de derecho en el Salvador, no le parecía propio que sin terminar sus estudios pudiera presentarse a exámenes finales en esta Universidad. La Facultad aprobó el informe del Sr. Gómez. Oídas las anteriores explicaciones y el informe de la Facultad, el Consejo acuerda aprobar dicho informe.

Termino la sesión a las dieciocho horas.

Nota: El Sr. Macaya hace constar que más de las razones que expuso en la discusión referente al artículo IV. Debe incluirse también la que él manifestó en el sentido de que con el sistema original propuesto por el Lic. Baudrit no se arreglaría el sistema de elección ya que seguiría el mismo Consejo eligiéndose así mismo.

José Joaquín Jiménez Núñez
Rector

Enrique Macaya Lahmann
Secretario

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 3, folio 177, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.